



Cp^{to} por la liquidación de las cuentas de este año último acordada
 se deducen de las dos mil quinientas y cinco el veinte y siete mil
 pesetas por los gastos que deben reintegrarse al fondo del río p.^o ciento
 sesenta y siete mil quinientos a las contribuciones del año ult.^o q.^o se
 han puesto al cargo de la actual cap.^{ta} y q.^o cubren
 los Cuantos Capitales, se apliquen en primer lugar
 a cargo de las contribuciones en sujeción al tanto de abun-
 dancia, haciéndose los pagos de los intereses que se
 puedan, pasando al cap. de este río a cada uno
 de los deudores, a quienes se les hacen las oportu-
 nidades oportunas p.^o q.^o de la Real Resolución de 17 de Mayo
 de 1836 de las contribuciones de Joaquín Romero,
 y que de lo que se perciba de este río p.^o ciento del
 presente año, se aplique al mismo objeto de abun-
 dancia, abonos y caminos de que está encargada
 el Regidor D. Juan María

3
Membresado
 Cuentas de este
 ramo

Oligon de las cuentas del ramo de abastecimiento y pesetas
 firmadas por el Sr. D. Ramón León y D. Juan Tejedor
 Comisario que fue del mismo con fecha treinta y uno
 de Octubre del año último en que se acordó se inicia-
 ra en este ramo según las señas que acompañan
 en las meses de Set.^o y Oct.^o del dos mil quinientos veinti-
 te y seis de este m. d. y al día de la misma de ayer p. d.

